



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2024-MPE/C

Espinar, 22 de enero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: el Informe N° 017-2024-PMH-GAT-MPE-E/C de fecha 18/01/2024, Informe N° 0081-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 18/01/2024, Opinión Legal N° 0033-2024-RHCP-GM-OGAJ-MPE/C de fecha 19/01/2024, sobre designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 29332 – Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en su artículo 1°, numeral 1.1 Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión; 1.2 El Plan se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público por el monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) a que se refiere el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2006-EF y modificatorias;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto por Resultados constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, siendo uno de sus instrumentos, los incentivos presupuestarios;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, por Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado el 29 de diciembre de 2023, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos 1, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones; asimismo, el artículo 9° del dispositivo legal indicado, señala lo siguiente: el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, mediante Informe N° 017-2024-PMH-GAT-MPE-E/C de fecha 18/01/2024, el Abg. Pedro Merma Huallpa, Gerente de Administración Tributaria, solicita la designación del Coordinador del Programa de Incentivos, coincidiendo con el Informe N° 0081-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 18/01/2024, del Lic. Amador Carrillo Almanacín, Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien efectúa la misma solicitud y a este efecto, detalla sus datos correspondientes;

Que, por Opinión Legal N° 0033-2024-RHCP-GM-OGAJ-MPE/C de fecha 19/01/2024, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara procedente la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar, para el ejercicio fiscal 2024, quien se encargará de coordinar con las distintas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, recayendo la designación en el Lic. Amador Carrillo Almanacín

Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, email: adafeer2@gmail.com, celular: 935373550. Mediante proveído N° 531 de fecha 19/01/2024 el Gerente Municipal dispone se emita la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como COORDINADOR del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar, para el ejercicio fiscal 2024, quien es el responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades, utilizada por el Programa de Incentivos – PI y otros, recayendo esta designación en el funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	AMADOR CARRILLO ALMANACIN
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
E-MAIL	adafeer2@gmail.com
CELULAR	935373550

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos las resoluciones que se opongan al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Of. Gral. Planeamiento y Ppto.
- PI - MEF
- Designado (1)
- OTI
- Archivo.
CRLC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC CLAUDIO GOMEZ AGUIA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION
AL CIUDADANO Y GESTION NOTORIAL